ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No1327326 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NIDIA AMPARO GARCIA SILVA

PARTES:	**PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**– Subdirectora – SENA
	NIDIA AMPARO GARCÍA SILVA - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en la Red de Salud conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2020.
PLAZO INICIAL PACTADO:	Diez (10) meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (37.901.500).
SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2020.
C. D. P.:	No. 1120 DE 09 DE ENERO DE 2020.
C. R. P.:	No. 5920.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 96-46-101003780 de fecha 31 de Enero de 2020; Amparo de cumplimiento desde el 31 de Enero de 2020 hasta el 12 de abril de 2021; valor asegurado $3.790.150 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 31 de Enero de 2020.
FECHA DE INICIO	31 de Enero de 2020
FECHA DE TERMINACION	12 de Diciembre de 2020
PRÓRROGA:	Trece(13) días
ADICIÓN:	**UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** ($ 1.642.398).
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ($39.543.898).
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	JOSE MANUEL ARIZA ARIZA

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No1327326 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NIDIA AMPARO GARCIA SILVA

Entre los suscritos, **PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C.de C No. 41.786707 de Bogotá quien en su calidad de Subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante resolución número 1-111186 del 23 de Septiembre de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 167 del 23 de Septiembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **NIDIA AMPARO GARCIA SILVA** identificado con C. de C. número 51.974.236 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. **1327326** de 2020, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de Enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en la Red de Salud conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2020."

2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de diez (10) meses y trece días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 31 de Enero de 2020 **3.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato tuvo como fecha de finalización el día 12 de Diciembre de 2020 **4.** Que el supervisor del contrato JOSE MANUEL ARIZA, certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 31 de Enero de 2020 al 12 de Diciembre de 2020 **5.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1327326 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

Valor del contrato	$39.543.898
Valor pagado	$39.543.898
Saldo pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Diciembre al 12 de Diciembre de 20120, el SENA adeuda al contratista la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE. ($ 1.516.060).**

Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el contratista se compromete con la Entidad a realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del último mes de ejecución del contrato, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), con el fin de quedar a paz y salvo con la Entidad y así mismo cumplir con las obligaciones pactadas en la Minuta Contractual. Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan

a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios **No 1327326** de 2020

CLÁUSULA CUARTA: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **5920** de 2020 no hay saldo a reversar, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales relacionado así:

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
ENERO	$236.300	7738591721
FEBRERO	$251.000	7744209391
MARZO	$483.500	7746642201
ABRIL	$484.300	7749716974
MAYO	$279.900	7751559721
JUNIO	$279.900	7755849331
JULIO	$482.700	4346864621
AGOSTO	$482.700	7761693191
SEPTIEMBRE	$482.700	7764569260
OCTUBRE	$482.700	7767539524
NOVIEMBRE	$482.700	4367180917

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área Contratación, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, Diciembre 14 de 2020.

POR EL SENA

PATRICIA RODRIGUEZ M.
Subdirectora de Centro

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Cargo Instructor
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

NIDIA AMPARO GARCIA SILVA
C.C. No. 51.974.236 de Bogotá

Revisó: OSCAR JULIAN MALAVER
Asesor Jurídico

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. **1327326 DE 31 de ENERO DE 2020**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NIDIA AMPARO GARCIA SILVA**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **51.974.236 de Bogotá**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en la Red de Salud conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación
2. Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indique
3. Participar en las actividades que se programen
4. Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación
5. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
 - Registro de los juicios evaluativos
 - Creación de rutas y asociación de aprendices
 - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos
8. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Apoyar el fortalecimiento de las competencias básicas de T y T , participar de los entrenamientos de World Skills.
12. Apoyar seguimiento a aprendices en etapa productiva
13. Apoyar los procesos de autoevaluación y registros calificados
14. Promover semilleros de investigación
15. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el Sena y además entregar oportunamente las listas de los alumnos

inscritos, seleccionados, las plantillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros, Registro y Certificación.

16. Desarrollar mecanismos ya faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
17. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
18. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante procesos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
19. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
20. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los ´productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos y demás documentación establecida en el SOGA, relacionados con las actividades del contrato.
23. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación titulada, complementaria o virtual.
24. Responder por la integridad y el buen uso de elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo
25. En cumplimiento se lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, la CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentre al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral /salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. La CONTRATISTA debe afiliarse a ARL, en el nivel de riesgo que le corresponda a sus actividades.
26. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
27. Las demás que se deriven del presente contrato y sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus labores o ejercicio contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 45 # 11 -12 SEDE DE SALUD SENA BUCARAMANGA-CSET

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez meses trece días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 31 DE ENERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 de Diciembre de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO: Diez meses trece días

VALOR DEL CONTRATO: 39.543.898 COP

SUPERVISOR: JOSE MANUEL ARIZA ARIZA

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: **91.202.813**

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ **39.543.898 COP**
Valor Ejecutado	**$ 39.543.898 COP**
Saldo pendiente de cancelar al contratista	**$ 0**
Saldo a liberar	**$0**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Actividades que realizo
1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.

2. Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indicó en los programas de TN. Enfermería formación Titulada y realización de cursos complementarios en Bioseguridad.
3. Participar en las actividades que se programaron para coordinar las rotaciones clinicas
4. Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación
5. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
- Registro de los juicios evaluativos
- Creación de rutas y asociación de aprendices
- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos

8. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en modalidad remota, como estrategias de formación por la emergencia sanitaria causada por COVID19 y como respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
10. Cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el Sena y además entregar oportunamente las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las plantillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros, Registro y Certificación.
11. Desarrollar mecanismos ya faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
14. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los ´productos resultantes de procesos de formación profesional.
15. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos y demás documentación establecida en el SOGA, relacionados con las actividades del contrato.
16. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación titulada, complementaria o virtual.
17. Responder por la integridad y el buen uso de elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo

18. En cumplimiento se lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, la CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentre al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral /salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. La CONTRATISTA debe afiliarse a ARL, en el nivel de riesgo que le corresponda a sus actividades.
19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

SANCIONES: SI___ NO___

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI__ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR__INSUFICIENTE__

Atentamente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR:	Bucaramanga
FECHA:	12/12/2020
REGIONAL:	CSET

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: NIDIA AMPARO GARCIA SILVA	IDENTIFICACIÓN
	C.C. No 51974236
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: CARRERA 27 N° 19-40 CSET	
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: 1327326/2020 31 DE ENERO 2020	

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	ELKIN JAVIER MENDOZA	Elkin Javier Mendoza Ardila
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	CRISTIAN DAVID CORTÉS CONTRERAS	
Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación	X	JOSE DAVID BUSTOS C.	
ALMACÉN E INVENTARIOS		NINFA MARIA MUÑOZ	NINFA MARIA MUÑOZ CAMARGO 2020.11.25 09:21:30 -05'00'
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		N.A.	
CONTABILIDAD		N.A.	
TESORERIA		N.A.	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		N.A.	
BIBLIOTECA		YANETH CHACON PEDRAZA	Firmado digitalmente por Yaneth Chacón Pedraza Fecha: 2020.11.25 11:44:19 -05'00'
SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA		LAURA YANETH CÉSPEDES	LAURA YANETH CESPEDES CUEVAS
OTRO		N/A	
SUPERVISOR DE CONTRATO		JOSE MANUEL ARIZA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el contratista se compromete con la Entidad a realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del último mes de ejecución del contrato, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), con el fin de quedar a paz y salvo con la Entidad y así mismo cumplir con las obligaciones pactadas en la Minuta Contractual.

OTROS : _____

Firma del Contratista